

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 781/13.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique para la ejecución del Programa U.A.P.O; Resolución Exenta N°408/13 de fecha 28 de Marzo de 2013, del Servicio de Salud Iquique, mediante la cual se aprueba el Convenio ya mencionado; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **ANDRES ALONSO PALMA RAMIREZ** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ANDRES ALONSO PALMA RAMIREZ, Oftalmólogo**, Rut: 8.118.178-0, domiciliado en Avenida Chipana N° 2041, Departamento N° 53, Edificio Chipana, Iquique, para que preste servicios a honorarios, desde el **05 de Octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Atención	\$ 12.000
Urgencias	\$ 12.000
Intervenciones	\$ 40.000

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Carp. Personal  
Encar. Personal